



ELECCIONES ORDINARIAS

5 Presidencias Municipales y 25 Diputaciones

FECHA DE LA ELECCION

4 de Julio 2010

OBJETIVO

Evaluar y difundir la incorporación de la Perspectiva de Género, en plataformas de partidos políticos, candidaturas y cargos de elección en los comicios por realizarse en Baja California en el proceso electoral del 2010.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Monitorear el cumplimiento por parte de los partidos políticos y coaliciones de las disposiciones de su normatividad interna y las de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Baja California (LIEPEBC) en relación con el sistema de cuotas de género.

- b) Monitorear el comportamiento del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Baja

California frente al cumplimiento-incumplimiento de la normativa de género.

- c) Observar el cumplimiento de cada partido político en lo relativo al recurso que deben destinar de su financiamiento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, recurso que no puede ser menor al 2% del financiamiento público ordinario y la manera en que se destina a la entidad federativa.

- d) Evaluar la eficacia del sistema de cuotas de género vigente en la normatividad interna de los partidos políticos y en la Ley de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995 los gobiernos asumieron el compromiso de llegar al 2003 con un 30% de mujeres en todos los cargos de gobierno como una transición para alcanzar en el 2005 un verdadero equilibrio de 50/50, sin embargo la presencia todavía minoritaria de las mujeres en el espacio político es una situación que se observa prácticamente en todo el mundo.

Para alcanzar la paridad de género, las estrategias principales implantadas durante las últimas dos décadas han sido las acciones afirmativas y el sistema de cuotas y aunque éstas tienen limitaciones

siguen siendo necesarias ya que han permitido a las mujeres romper barreras que habían sido prácticamente infranqueables.

En los lugares donde se usa normativa de género la regulación de la distribución de las candidaturas produce un impacto significativo en la elección general de las mujeres. No obstante lo anterior, en México sólo un **22%** de los escaños de la cámara baja federal es ocupado por mujeres, lo cual contrasta con el hecho de que las mujeres representan más del 50% de la población.

Actualmente el COFIPE establece como obligación de los partidos políticos y coaliciones presentar de la totalidad de solicitudes de registro de las candidaturas a Diputados-as, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, **no más del sesenta por ciento de candidaturas propietarias de un mismo género**, así como listas de representación proporcional integradas por segmentos de cinco candidatos/as y dos candidaturas de género distinto en cada segmento de la lista, de manera alternada. Además de que los partidos políticos nacionales deben observar los porcentajes de género establecidos en sus propios estatutos.

A nivel local la Ley de Instituciones y procesos Electorales para el Estado de Baja California (LIPEBC) publicada en el diario oficial del 19 de noviembre del 2008, establece el 40%-60% lo mismo que a nivel federal, en cuanto a las cuotas de género, como se establece en el artículo 257 y 258:

ARTÍCULO 257.- De la totalidad de las solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de regidores, que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Electoral, en ningún caso incluirán más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo sexo.

Las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional que registren los partidos políticos o coaliciones, se integrarán por lo

menos con una candidatura de sexo distinto. Lo anterior sin perjuicio de los mayores avances que en esta materia señale la normatividad interna y los procedimientos de cada partido político.

ARTÍCULO 258.- Hecho el cierre de registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en el artículo anterior, el Consejo General le requerirá en primera instancia para que un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido político.

Sin embargo sabemos como sucedió en las elecciones federales del 2009, que los partidos políticos evaden la implementación de procedimientos efectivos, para que la cuota de género establecida legalmente se haga realidad en los escaños obtenidos a partir del proceso electoral, este desplazamiento de las mujeres lo logran buscando argumentos legales, colocándoles en lugares inviables, en los espacios en donde el partido no tiene fuerza, sin financiamiento, y/o haciendo sustituciones cuando ya nadie está vigilando, previendo que renuncien si ocupan los cargos.

Como parte del proceso electoral federal del 2009 en la conformación de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, sucedió con las llamadas "Juanitas", mujeres que renunciaron a su cargo como diputadas electas para ceder su lugar a los varones suplentes, por acuerdos con las dirigencias de los partidos políticos.

El monitoreo del cumplimiento por parte de los **Partidos Políticos** y del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California** es el propósito del presente proyecto.

METODOLOGIA¹

Requerimos aplicar un modelo que arroje resultados que nos permitan fundamentar y justificar el posicionamiento en materia de igualdad de oportunidades y equidad política entre hombres y mujeres, de cara al debate de la reforma política.

Para el caso de Baja California en la actual LIPEBC con la que se registró el proceso electoral del 2010, se retoma a exactitud la cuota de género del COFIPE del 40-60%. Lamentablemente al igual que a nivel federal se incluye la excepción: *"quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido político"*. Con esto se percibe la simulación de los partidos políticos, quienes aun no considerando que la designación de candidaturas por cuota de género sea parte de la esencia de la misma democracia.

Considerando las coordenadas de análisis del modelo de evaluación aplicado en las elecciones federales del 2009 (CIDE; 2009), a continuación se enuncian aquellos que aplicaremos en este Observatorio Electoral:

¹ *Propuesta para Modelo de Evaluación de la Perspectiva de Género en Plataformas de Partidos Políticos, Candidaturas y Cargos de Elección en comicios concurrentes de Entidades Federativas.* Pola Peña. 2010

REGLAS DE COMPETENCIA

1. **Marco teórico y descripción del estado que guarda la participación política de las mujeres en B.C.:** gobernadoras (0) diputadas (por definir), alcaldesas (0), síndicas (0) y regidoras en retrospectiva histórica.
2. **Descripción de los tipos de legislación electoral, masa crítica y sistemas de cuota / paridad** en BC. Fecha inclusión de la cuota, y reformas subsecuentes. (2004 es la primera ocasión que se implementa la cuota de género).
3. **Precandidaturas.** Distribución por género en las candidaturas disputadas en BC por partido político o coalición, desagregados por cargos en disputa para cada caso en particular.
4. **Candidaturas.** Distribución por género en las candidaturas disputadas en BC por partido político o coalición, desagregados por cargos en disputa para cada caso en particular.
5. **Plataformas por partido político.** Si existe o no compromiso explícitos para legislar a favor de las mujeres y/o con perspectiva de género. *Mecanismos de rendición de cuentas*, en su caso.

COMPETITIVIDAD ELECTORAL

6. **Efectividad de la cuota.** Distribución por género de los resultados electorales, por partido político o coalición, desagregados por cargos en disputa para cada caso particular.
7. **Integración Congreso Local.** Relación entre el género de la candidatura, resultados por ambos principios, grado de competencia y competitividad electoral de cada distrito (bastiones, reñidos y perdedores). Considerar resultados antes y después aplicación de la cuota, en su caso.²
8. **Integración de Cabildos.** Relación entre el género de la candidatura, resultados por ambos principios, grado de competencia y competitividad electoral de cada municipio y/o distrito electoral (bastiones, reñidos y perdedores). Considerar resultados antes y después aplicación de la cuota, en su caso.
9. Con base en los resultados, evaluar las **combinaciones más idóneas del sistema mixto de MR / RP y cuotas de género** en gobiernos estatales objeto de estudio. Se sugiere el modelo propuesto por Stina Larserud y Rita Taphorn, *Diseño para lograr igualdad*, IDEA Internacional; 2007.

² La *competencia* y la *competitividad* son dos conceptos clave en los estudios sobre procesos electorales en regímenes democráticos. La *competencia* se refiere al conjunto de condiciones estructurales bajo las cuales los partidos pueden entrar en competencia asumiendo que existe la posibilidad de alternancia en el poder y un conjunto de reglas escritas (leyes, reglamentos, etc.) e instituciones que garanticen equidad, transparencia e imparcialidad en los resultados. La *competitividad* se refiere al 'estado real del juego en un momento determinado' y puede medirse de dos formas: a) Margen de victoria (MV), que son los puntos porcentuales de distancia que separan al primer [partido](#) ganador del segundo, y, b) Potencia opositora (OP), que se calcula a su vez para determinar si el partido ganador lo es por mayoría absoluta o bien por mayoría relativa (Valdés; 1999).

10. **Representación Sustantiva.** Estado que guarda el marco jurídico regulatorio en BC estudiados en materia de igualdad entre géneros, derechos humanos y no discriminación, derechos sexuales y reproductivos, violencia contra la mujer e intrafamiliar, salud, educación, penal, etcétera, a fin de contar con un panorama general. Identificar número de diputadas por legislatura e iniciativas aprobadas a favor de la defensa de los derechos de las mujeres y/o con perspectiva de género.

11. **Semáforo resultados** desagregados por integración de Congreso Local y Cabildos.

CALENDARIO ELECTORAL

1 de febrero.- Inicio del proceso electoral.

12 de marzo.- Precampañas electorales.

18 de abril al 2 de mayo.-Registro de candidatos

Día siguiente del otorgamiento del registro de candidaturas.-
Campañas electorales.

1 de julio.- Finalización de las campañas electorales

4 de julio.- Jornada electoral.

1 de octubre.- Fecha de posesión de diputados MR Y RP

1 de diciembre.- Fecha de toma de posesión de ayuntamientos

PLAN DE TRABAJO Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Revisión de estatutos de los partidos y coaliciones	X					
Revisión de convocatorias para el registro de precandidaturas y candidaturas.	X					
Revisión de listas de registro de precandidaturas y candidaturas de MR y RP	X					
Publicación en página Web www.gentediversa.org.mx	X	X	X	X	X	X
Entrevistas a profundidad a informantes clave de cada partido político, a candidatas-os a presidencias municipales y diputaciones.	X	X	X			
Identificación de violaciones al marco legal vigente en materia de equidad de género.	X	X				
Elaboración de reporte sobre cumplimiento de normativa de género en el registro de candidaturas de los partidos y coaliciones.	X					
Conferencia de prensa	X					
Seguimiento a las sesiones del Consejo General del IEPC para observar el cumplimiento de los criterios establecidos por éste para el cumplimiento de la normatividad de género.	X	X	X	X	X	X
Elaboración de reporte sobre desempeño del Consejo General del IEPC relativo a los criterios de género aplicables para el registro de candidaturas	X	X				
Conferencia de prensa		X				

Instalación de mesa de análisis en TV con especialistas en materia electoral y de género -		X	X	X		
Conferencia de prensa y evento público de presentación de resultados del proceso electoral con especialistas y personas interesadas en la democracia paritaria				X		
Elaboración y edición de una publicación sobre la eficacia del sistema de cuotas en Baja California					X	X
Informe final						X

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

- Se revisarán los documentos básicos así como convocatorias de cada uno de los partidos políticos y coaliciones disponibles en sus páginas web.
- Se realizarán entrevistas cualitativas con actores políticos claves de los partidos políticos y coaliciones, tales como integrantes de dirigencias estatales, instancias y mecanismos internos relacionados con las mujeres y la equidad de género, y a candidatas que hayan sido excluidas en el proceso.
- Se instalará una mesa de análisis con especialistas en materia electoral y de género.
- Lanzamiento de un portal en la web para difundir la actividad de monitoreo a partidos políticos nacionales y coaliciones en materia de equidad de género, así como para promover denuncias sobre incumplimiento a la normativa de género.

TÉCNICAS A EMPLEAR

1. Investigación documental. Análisis de gabinete.
2. Entrevistas a profundidad cualitativas a actores políticos claves y autoridades electorales.
3. Integración de un grupo de expertas/os en materia electoral y de género.
4. Utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones (portal en la Web).

PARTICIPANTES

MEXICALI: Dra. Leonor Maldonado, Mtra. Rebeca Maltos, Lic. Nancy Contreras

TIJUANA: Lic. Silke de La Parra, Lic. Magali Preciado

ENSENADA: Lic. Nain Martínez, Lic. Rocío Del Río, Lic. Heber Huizar.

TECATE: Cecilia Vivian

atentamente

MTRA. REBECA MALTOS GARZA

aún en la mayor oscuridad hay chispazos de luz...

Teléfono 686 565-1073

www.gentediversa.org.mx

gentediversa@gentediversa.org.mx